

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 75**

*08 de Julio de 2.015*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 2419-E.-**

**EXPTE. Nº 1053-3040/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº NE-1053-3040/12, por el cual se solicita la creación de Partida de Remanente de Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario crear la Partida de Remanente de Ejercicios Anteriores “Acc. Apoyo a la Educación BID 2424/OC-AR-REA”,

Que, la ley Nº 5692 “Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2012”, en el Artículo 14º inc. a) autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia a: Crear, modificar y suprimir-total o parcialmente-partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dicha reestructuraciones no importen un incremento en las fuentes Financieras establecidas por la presente Ley;

Que, el Artículo 14º inc. k) delega en cada uno de los Ministerios, las facultades otorgadas en el inc. a) del citado artículo, dentro del área de su Jurisdicción, con intervención- en todos los casos- del Ministerio de Hacienda;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3738-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-17062/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5756, Ejercicio 2013,...

**ARTICULO 2º.-**Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5756, Ejercicio 2013,...

**ARTICULO 3º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores designase, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo, Categoría 01-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-a la señora MARIA VICTORIA ALTAMIRANO, DNI Nº 22.270.470, para prestar servicio en la Escuela Nº 104 “Ojo de Agua” de la Localidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3747-E.-**

**EXPTE. Nº 1057-100/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Aceptase la renuncia de la señora ALICIA GERTRUDIS VÁSQUEZ, DNI Nº 22.691.096, al Programa de Ordenamiento Progresivo en la Escuela Nº 377, a partir del presente Decreto.

**ARTICULO 2º.-**Designase, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo, Categoría 01- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-a la señora ALICIA GERTRUDIS VÁSQUEZ, DNI Nº 22.691.096, para prestar servicio en la Escuela Nº 377 de la Localidad de El Porvenir, Departamento de Tumbaya.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4243-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-6480/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Aceptase la renuncia de la Sra. VIRGINIA NORMA BARRIENTOS DNI Nº 22.174.413, al Programa de Ordenamiento Progresivo, a partir del dictado del presente Decreto.

**ARTICULO 2º.-**Modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5756, Ejercicio 2013,...

**ARTICULO 3º.-**Designase, a partir del día siguiente hábil al dictado del presente Decreto, en el cargo, Categoría 01-Planta Permanente-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-Ley 3161/74, a la Sra. VIRGINIA NORMA BARRIENTOS, DNI Nº 22.174.413, para prestar servicios en la Escuela Nº 356 “José Hernández” de la localidad de El Arenal, Departamento de San Pedro de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**GOBERNADOR**

**DECRETO Nº 4257-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-9557/2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Aceptase las renunciaciones presentadas por el señor MIGUEL LEONARDO RUEDA, DNI Nº 34.584.117, al cargo que posee actualmente como personal Jornalizado, y la señora SUSANA GRACIELA GIMENEZ DNI Nº 12.596.449, como personal Contratada, ambos en el Bachillerato de Nivelación Nº 1, para el personal de Servicio Penitenciario de Jujuy.

**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5756, Ejercicio 2013,...

**ARTICULO 3º.-**Designase, a partir del día siguiente hábil al dictado del presente Decreto, en el cargo, Categoría 01-Planta Permanente-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General-Ley 3161/74, al Señor MIGUEL LEONARDO RUEDA, DNI Nº 34.584.117 y Señora SUSANA GRACIELA GIMENEZ DNI Nº 12.596.449, ambos para prestar funciones en el Bachillerato de Nivelación Nº 1, para el personal de Servicio Penitenciario de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4447-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-3373/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Aceptase la Renuncia, del Señor MARIO ALBERTO LIQUIN, DNI Nº 18.345.105, al Contrato de Locación de Servicios, a partir del presente decreto.

**ARTICULO 2º.-**Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo categoría 01-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, al Señor MARIO ALBERTO LIQUIN, DNI Nº 18.345.105, para prestar servicios en el Área Logística del Ministerio de Educación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4451-E.-**

**EXPTE. Nº 1050-5447/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Disponer a partir del 01 de enero de 2013, la Recategorización de Segunda a Primera Categoría a la Escuela Técnica Provincial Nº 1 “Gral. Aristóbulo Belmonte”, de la Localidad de San Salvador de Jujuy del Departamento Dr. Manuel Belgrano, por razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 5534-E.-**

**EXPTE. Nº 1057-344/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Dispónese, con retroactividad al 1º de enero de 2014, el cambio de modalidad de Jornada simple a ALBERGUE ANEXO a la Escuela Nº 462 de la Localidad de Lipán, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, por razones expuesta en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6608-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-6333/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Aceptase la renuncia, condicionada al dictado del presente Decreto, presentada por la SRA. ESTELA DINA ZERPA, DNI Nº 22.037.560, al cargo que ejerce actualmente en el Ministerio de Educación, Escuela de Educación Técnica Nº 1 “General Savio” de la ciudad de Pálpala, mediante Contrato de Locación de Servicios.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6741-E.-**



**EXPTE. Nº 1056-3890/2006 y Agdos. Nº 1055-1104/07 y Nº 1056-9697/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Aceptase la renuncia, de la Sra. FELIPA DAVILA, DNI Nº 16.234.876, al Contrato de Locación de Servicios, a partir del dictado del presente Decreto.

**ARTICULO 2º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, Ejercicio 2014,...

**ARTICULO 3º.-** Designase, en el cargo categoría 1-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Sras. FELIPA DAVILA, DNI Nº 16.234.876 y VIRGINIA YOLANDA CHOQUE, DNI Nº 26.193.730, respectivamente, para prestar servicios en la Escuela Nº 351 "José María Fascio", de la localidad de El Durazno, Departamento de Tilcara, dependiente del Ministerio de Educación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7030-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-1346/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Aceptase la renuncia, de la Sra. EVANGELINA FABIANA VALENTINO, DNI Nº 20.675.032, al Contrato de Locación de Servicios, a partir del dictado del presente Decreto.

**ARTICULO 2º.-** Modificase la Planta de Personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, Ejercicio 2014,...

**ARTICULO 3º.-** Designase, en el cargo categoría 1-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Sras. EVANGELINA FABIANA VALENTINO, DNI Nº 20.675.032, para prestar servicios en la Escuela Nº 261 "Provincia de Tucumán" de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, dependiente del Ministerio de Educación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7033-E.-**

**EXPTE. Nº 1056-14914/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Acéptanse las renunciaciones, de la Sra. MARTHA MAMANI RODRIGUEZ, DNI Nº 18.870.222, y de la Sra. GRACIELA SUSANA CHOQUE, DNI Nº 18.607.008, al Contrato de Locación de Servicios, respectivamente, ambas en la Escuela de Comercio Nº 1 "Prof. José Antonio Casas" de San Salvador de Jujuy, a partir del dictado del presente Decreto.

**ARTICULO 2º.-** Modificase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, Ejercicio 2014,...

**ARTICULO 3º.-** Designase, a partir del dictado del presente Decreto, en el cargo Categoría 1 de la planta permanente-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General a la Sra. MARTHA MAMANI RODRIGUEZ, DNI Nº 18.870.222 y a la Sra. GRACIELA SUSANA CHOQUE DNI Nº 18.607.008, respectivamente, para prestar servicios en la Escuela de Comercio Nº 1 "Prof. José Antonio Casas", de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, dependiente del Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7716-S.-**

**EXPTE. Nº 777-088/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Prof. Fausto Flores, CUIL 20-17931517-4, en el dictado de tres (3) horas cátedra semanales de nivel terciario de la asignatura Morfofisiología, correspondiente al 1º año de la carrera de Superior de Emergencias Pre-Hospitalarias del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 13 de junio de 2013 y el 28 de febrero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7822-S.-**

**EXPTE. Nº 780-108/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-**

**VISTO:**

El Decreto Nº 36464-BS-15, por el que se designa como representante del Gobierno de

la Provincia de Jujuy ante la Comisión Nacional del Código Alimentario Argentino-CONAL a la Dra. Nora Milena Bellmann, en su carácter de Jefa del Departamento SUNIBROM; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada profesional se acogió al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, razón por la cual mediante Resolución Nº 5032-S-14, se asignó la función de Jefa del citado Departamento en carácter de Interino y hasta tanto se llame a concurso a la Bioquímica Graciela del Carmen Jaime;

Que, en dicho marco surge imprescindible regularizar la cuestión planteada ante la mencionada Comisión Nacional;

Que, a fs.12 se acredita la intervención de la Secretaría de Planificación en Políticas y regularización Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que, a fs.14 Asesoría Legal del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Determinése que la representación del Gobierno de la Provincia de Jujuy ante la Comisión Nacional del Código Alimentario Argentino-CONAL, será ejercida por la persona que detente el cargo de Jefe del Departamento SUNIBROM, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Concordantemente con lo dispuesto en el artículo precedente, autorizase a quien ejerza la Jefatura antes mencionada, a realizar los viajes que resulten necesarios a la Ciudad de Buenos Aires para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido vuelva el Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7836-S.-**

**EXPTE. Nº 777-077/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Prof. Fausto Flores, CUIL 20-17931517-4, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra semanales de nivel terciario de la asignatura Morfofisiología, correspondiente al 1º año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 11 de abril de 2013 y el 28 de febrero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7876-G.-**

**EXPTE. Nº 0950-027/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales el Ente Regulador de Planificación Urbana de Jujuy solicita el refuerzo de la Partida de relocalización de Edificios Públicos para el presente ejercicio financiero;

Que el requerimiento efectuado obedece a que la Partida 2014 no resultó suficiente para afrontar la conclusión de la Obra de Relocalización Central de la Policía, que se encuentra en su etapa final, cuyas erogaciones fueran oportunamente comprometidas y autorizadas, conforme a lo expresado a fs.01;

Que, en fs.07/08 obra intervención de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto, y Secretaría de Egresos Públicos (fs.09);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015 (Ley Nº 5861), conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7909-H.-**

**EXPTE. Nº 1059-74/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Infraestructura Educativa dependiente del Ministerio de Educación, solicita modificación Presupuestaria correspondiente al Fondo Federal Solidario, Ejercicio 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.3/4;



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015-Ley Nº 5861, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7980-G.-**

**EXPTE. Nº 0413-403/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Ratificase en todos sus términos la Resolución Nº 576-JSP, de fecha 17 de Septiembre de 2014, dictada por la DIRECCION GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, a través de la cual se dispone el reemplazo transitorio del cargo de Adjutor Principal perteneciente al Dr. JOSE ALEJANDRO ALVAREZ, Credencial Nº 975, en uso de la Licencia Excepcional conforme Decreto Nº 5153-S-14, por el Dr. DIEGO JOSE MARIA JURADO, DNI Nº 29.942.584, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 247-JG.-**

**EXPTE. Nº 769-324/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, C.P.N/Dr. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. MIRTA RAMONA ARGAMONTE, CUIL Nº 27-25064193-7; MARIANA AVELLANEDA, CUIL Nº 27-24175287-4; MABEL CAROLINA BARBOZA, CUIL Nº 27-21314757-4; VILMA NOEMI BELTRAN, CUIL Nº 27-17140403-2 y CLAUDIA BEATRIZ BELTRAN, CUIL Nº 27-21846480-2; por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 263-JG.-**

**EXPTE. Nº 0650-100/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su entonces titular, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Sr. RICARDO FERNANDO ALARCON, CUIL Nº 20-24504567-1, Categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 265-VOT.-**

**EXPTE. Nº 0516-897/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2015.-**

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Apruébese el Plano de MENSURA, UNIFICACIÓN Y LOTEÓ, sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción 5, Sección 1, Parcela Nº 1048, Padrón A-89837, Matrícula A-4633-65945 y Parcela A-94207, Matrícula A-66570 ubicados en el Barrio Cuyaya de ésta Ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy y de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.-

Ing. Luis Horacio Cosentini  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 292-VOT.-**

**EXPTE. Nº 516-687/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2015.-**

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Apruébese el Plano de Mensura de fracciones, Unificación y Loteo del inmueble ubicado en Bº San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificados como: Padrón A-94423, Parcela 153, Matrícula A-70656, Padrón A-94453, Parcela 155, Matrícula A-78480, Padrón A-92058, Parcela 143, Matrícula A-67839 y Padrón A-94452, Parcela 154, Matrícula A-70847; de la Circunscripción 1, Sección 10, Manzana X910, de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de

Jujuy.-

Ing. Luis Horacio Cosentini  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 000369-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-601/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. CARMEN MARIA COLLAHUA QUISPE, CUIL Nº 27-94237077-1, categoría 1 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 000396-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-503/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. MARIA VIRGINIA VELA, CUIL Nº 27-28250300-5, en el cargo Categoría 19-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161; SILVIA CARINA ZARATE, CUIL Nº 27-29843983-8, en el cargo Categoría 12-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161 y los Sres. MATIAS LEONARDO NIETO, CUIL Nº 20-29707843-8, en el cargo Categoría A1 del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413 y JOSE EDUARDO EMILIO SOSA, CUIL Nº 20-25613318-1, en el cargo Categoría 19+33% Adicional Mayor Horario del Escalafón General-Ley Nº 3161, por los períodos comprendidos entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 000398-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-166/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. EMA TOCONAS, CUIL Nº 27-25834384-6, en el cargo Categoría 1-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 000416-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-501/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. NESTOR MARTIN ROMERO, CUIL Nº 20-33627527-0, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 000458-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-493/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. NANCY SUSANA DEL CARMEN ROTONDO, CUIL Nº 27-20103284-4, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161; y los Sres. EDUARDO NAZARIO ROTONDO, CUIL Nº 23-07809634-9, categoría 24 del Escalafón General-Ley Nº



3161, GABRIEL ANGEL SALVA, CUIL Nº 20-24612319-6, categoría 12+33% Adicional Mayor Horario del Escalafón General-Ley Nº 3161, JOSE DANIEL TORANZO, CUIL Nº 23-27532320-9, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, SERGIO FABIAN TORRES, CUIL Nº 20-26988222-1, categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 3161 y MARCELO FABIAN YAÑEZ, CUIL Nº 20-25377664-2, categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 000553-DS.-**  
**EXPTE. Nº 766-164/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. RODOLFO ANIBAL MIRANDA, CUIL Nº 20-26182381-1, categoría 1, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1410/2015**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2015.-**

**VISTO:**

Las disposiciones establecidas en el Artículo 166º incisos 6º, 7º y 8º del Código Fiscal Ley Nº 5791/13 y en las Leyes 4.652 y 4.993, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dichas normas establecen las condiciones para la declaración del beneficio de exención o bonificación en el pago del Impuesto Inmobiliario para aquellos contribuyentes discapacitados, considerando como tal a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral; para los titulares de inmuebles afectados al régimen de bien de familia instituido por ley 4.403; para los jubilados y pensionados; para los titulares de única propiedad y para grupos con necesidades básicas insatisfechas.

Que, es necesario establecer un sistema eficiente y ágil para el trámite y declaración de los beneficios de exención o bonificación establecidos por las mencionadas leyes, dadas las particulares características que revisten los beneficiarios.

Que, en tal sentido, la Dirección ha establecido programas de intercambio de información a fin de evitar la presentación, por parte de los contribuyentes de determinada documentación para acceder a los beneficios de exención o bonificación.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10º del Código Fiscal vigente.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Generales Nº 1267/11 y 1297/12, a partir del dictado de la presente.

**ARTICULO 2º.-** DISPONER que las exenciones previstas en el Artículo 166º incs. 6, 7 y 8 (discapacidad, jubilados y bien de familia) serán renovadas de manera automática por esta Dirección Provincial de Rentas, mientras se mantengan las condiciones fácticas y jurídicas que originaron su declaración.

**ARTICULO 3º.-** EXCEPTUAR a los contribuyentes beneficiarios de la exención prevista en los Arts. 166º inc. 6, 7 y 8 (discapacidad, jubilados y bien de familia) de presentar la solicitud de renovación de los beneficios de exención y la documentación complementaria, a partir de la vigencia de la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10º de la presente.

**ARTICULO 4º.-** ESTABLECER los requisitos que deberán cumplimentar los solicitantes de los beneficios de exención o bonificación de pago del Impuesto Inmobiliario previstos en las Leyes 4.652 (única propiedad) y 4.993 (necesidades básicas insatisfechas), según el siguiente detalle: 1) CONTRIBUYENTES TITULARES DE ÚNICA PROPIEDAD (art. 4º Anexo I Ley 4652). Deberán presentar: a) Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b) Certificado de residencia y convivencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. c) Abonar el Sellado de Ley correspondiente. 2) CONTRIBUYENTES CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (Ley 4993). Deberán presentar: a) Formulario F-004/C, completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b) Certificado de residencia y convivencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. c) Constancia expedida por hospital, centro sanitario, autoridad sanitaria, asistente social, o autoridad competente, que exprese la situación crítica del titular del inmueble y de su núcleo familiar.

**ARTICULO 5º.-** ESTABLECER los requisitos a presentar por quienes soliciten por primera vez los beneficios de exención o bonificación del Impuesto Inmobiliario previstos en los Artículos 166º incs. 6, 7 y 8 (discapacidad, jubilados y bien de familia) del Código Fiscal vigente, según el siguiente detalle: 1) CONTRIBUYENTES

DISCAPACITADOS FÍSICA O MENTALMENTE (art. 166º inciso 6 del Código Fiscal). Deberán presentar: a) Formulario F-004/C completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b) Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. c) Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. 2) CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS (art. 166º inciso 7º del Código Fiscal). Deberán presentar: a) Formulario F-004/C completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b) Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado. c) Original y copia de último recibo de haberes del jubilado o pensionado. d) Abonar el Sellado de Ley correspondiente. e) En el supuesto de que el titular dominial se encontrare fallecido, el cónyuge supérstite que revista la calidad de jubilado o pensionado deberá presentar certificado de defunción y de matrimonio. 3) CONTRIBUYENTES TITULARES DE UN INMUEBLE AFECTADO AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA LEY 4.403 (art. 166º inciso 8 del Código Fiscal). Deberán presentar: a) Formulario F-004/C completado íntegramente, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar. b) Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy, actualizado.

**ARTICULO 6º.-** En caso de solicitarse la exención de pago respecto de inmuebles adjudicados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal y no se hubiera otorgado escritura traslativa de dominio, los presentantes deberán acreditar su condición de adjudicatarios acompañando copia auténtica del instrumento de adjudicación respectivo.

**ARTICULO 7º.-** La documentación que se presente en fotocopia deberá encontrarse autenticada por Escribano Público o Juez de Paz, caso contrario el solicitante deberá presentarse con el original y copia del documento a fin que la autoridad administrativa constatare su autenticidad.

**ARTICULO 8º.-** La documentación especificada en los artículos anteriores deberá ser presentada ante la División Exenciones y Compensaciones de la Dirección Provincial de Rentas (Casa Central), Delegaciones o Receptorías ubicadas en la Provincia, correspondientes a su domicilio, debiendo estar actualizada al momento de la presentación.

**ARTICULO 9º.-** La Dirección resolverá los pedidos en el término máximo de noventa días corridos de finalizado el período de recepción de las solicitudes, emitiendo al efecto, resolución fundada, declarando el beneficio o rechazando la solicitud. En el primer caso se considerará notificado por ministerio de la ley conforme el artículo 55º en concordancia con el artículo 54º de la Ley Procesal Administrativa Nº 1886. En el segundo supuesto la notificación será cursada por carta con aviso de retorno, por cédula, o telegrama colacionado, también podrá notificarse el solicitante en forma personal, dejando constancia de ello en las propias actuaciones.

**ARTICULO 10º.-** La Dirección se encuentra facultada para requerir documentación complementaria, en cuyo caso el plazo fijado en el artículo anterior se suspenderá hasta tanto se acompañe la documentación requerida o venza el plazo otorgado para agregarla.

**ARTICULO 11º.-** La presentación de las solicitudes de renovación de exenciones ya declaradas, salvo las previstas en el artículo 2º de la presente resolución, deberán efectuarse durante el año de vencimiento de la misma. En caso de efectuarse la solicitud por primera vez, ésta podrá realizarse en cualquier momento, teniendo efecto sólo a partir del momento de su presentación.

**ARTICULO 12º.-** Las exenciones declaradas, excepto las previstas en el artículo 2º, tendrán vigencia anual, mientras se mantengan las condiciones fácticas y jurídicas que originaron su declaración.

**ARTICULO 13º.-** En los supuestos en que la Dirección constatare la modificación de alguna de las condiciones fácticas y/o jurídicas que originaron la declaración del beneficio, podrá comunicar al contribuyente esta situación, según el caso, a fin de que ofrezca las pruebas que considere pertinentes. Analizada la documentación presentada o vencido el plazo, la Dirección dictará el acto administrativo manteniendo la vigencia del beneficio o revocando el mismo.

**ARTICULO 14º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Dpto. Secretaría General, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla  
Director

**08 JUL. S/C.-**

**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

**DECRETO Nº 1189/DE/15.-**  
**CIUDAD DE EL CARMEN, 26 JUN. 2015.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 0667/CD/15, referente a: "REATEGORIZACION DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE", y

**CONSIDERANDO:**

Que no habiendo objeciones que observar u ejercer el derecho de Veto que le compete al DEPARTAMENTO EJECUTIVO;

Que en consecuencia corresponde se promulgue la misma;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por promulgada la Ordenanza Nº 0667/CD/15, referente a "REATEGORIZACION DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PLANTA



PERMANENTE”, que fuera sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE, el día 25 de Junio del 2.015, conforme las facultades conferidas por el Art. 157, Inc. D, la Ley Orgánica de los Municipios, Nº 4.466.-

**ARTICULO 2do.:** Comuníquese al Concejo Deliberante, Cumplido Archivese.-

Adrián Rubén Mendieta  
Intendente

08 JUL. LIQ. Nº 121626 \$35.00.-

### LICITACIONES- CONCURSOS

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.**  
**INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/15**

**OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA:** RUTA NACIONAL Nº 52-  
PROVINCIA DE JUJUY

**TRAMO:** EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 70-LIMITE CON CHILE, PASO DE JAMA

**SECCIÓN:** KM. 194,02-KM. 257,06

**TIPO DE OBRA:** Bacheo superficial con premezclado en frío, tratamiento bituminoso superficial con Micro aglomerado aplicado en frío con Emulsión asfáltica modificada, reemplazo de una alcantarilla y recuperación de taludes y banquetas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$27.030.000,00 al mes de Septiembre de 2013.

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizara el 29 de Julio de 2015 a las 11.00 hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** a partir del 29 de Junio de 2015.

**PLAZO DE OBRA:** doce (12) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$5.410,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUN. 01/03/06/08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121356 \$1200.00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2015.**

**EXPEDIENTE Nº:** 0761-6321/2015.

**OBJETO DEL LLAMADO:** "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY".

**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 7 DE AGOSTO de 2015 HORAS: 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVOS. (\$1.811.985.30)

**PLIEGO E INFORMES:** DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 14.00 horas. Tel./Fax : 0388- 4221244 int. 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.

06/08/10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121614 \$400.00.-

### CONTRATOS- CONVOCATORIAS

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD:**

**"PROTECCIÓN JUJUY S.R.L."-SEDE SOCIAL-DESIGNACIÓN DE GERENTE.-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de Junio del año 2014, entre los señores: AVILA, Héctor Francisco, D.N.I. Nº 26.853.084, argentino, empleado, con domicilio en M-32, L-7 de las "44 Viviendas" del Barrio San Pedrito, nacido el 27 de Diciembre de 1978, casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Marcela López; LÓPEZ, Hugo César, D.N.I. Nº 20.637.663, argentino, empleado, con domicilio en calle Brasil Nº 1299 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, nacido el 19 de Febrero de 1969, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Susana Matías; y LÓPEZ, Adriana Marcela, D.N.I. Nº 22.188.375, argentina, médica, con domicilio en M-32, L-7 de las "44 viviendas" del Barrio San Pedrito, nacida el 27 de Junio de 1971, casada en primeras nupcias con el Sr. Héctor Francisco Ávila, deciden modificar las cláusulas Novena, Décimo Tercera, última parte y adicionar cláusula Décimo Cuarta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: **CLÁUSULA NOVENA.** La Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social será

ejercida y estará a cargo del Sr. LÓPEZ, Hugo Francisco, quien acepta el cargo en este mismo acto, D.N.I. Nº 8.203.755, argentino, nacido en fecha 18 de Noviembre de 1947, con domicilio real en calle Brasil Nº 1299, del barrio Mariano Moreno de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en calidad de GERENTE y por el plazo de duración de la sociedad, en todas las actividades, actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad sin limitaciones de facultades en la medida en que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social, constituir en fianza, garantía o aval de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales los socios podrán: 1) Adquirir el dominio, condominio y usufructo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores de créditos públicos obligados por compras, permutas, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, ceder, hipotecar, preñar o de cualquier otra forma gravar o enajenar los bienes sociales estableciendo o fijando, en cada caso los precios, forma de pago, y demás condiciones de la operación percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente. 2) Adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y servicios, permutar y dar y recibir en pago, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación con facultades para renovarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos, tomar dinero en préstamos, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; 3) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados, y/o otra clase de entidades o instituciones crediticias o financieras, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier naturaleza, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y condiciones que consideren más convenientes; 4) Otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondieran; 5) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, haciéndose constar que la presente enunciación no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan con el objeto social.- **CLÁUSULA DECIMO TERCERA** (última parte): Bajo tales condiciones, se deja constituida la Sociedad **"PROTECCIÓN JUJUY S.R.L."** estableciendo la sede social en calle Argañaraz Nº 295, Oficina Nº 3, segundo piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-**DECIMO CUARTA.** Autorización para Modificar: Los socios otorgan Poder Especial a los Dres. Leonardo Javier Aráoz (M.P. Nº 2732) y Augusto Ezequiel Elgoyhen (M.P. Nº 2646), ambos abogados del foro local, casillero de notificaciones Nº 525, con domicilio legal en calle Ramírez de Velazco Nº 672-Oficina Nº 3-de esta ciudad capital, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para la modificación del presente contrato social.- ACT. NOT. Nº CLAUDIA VIVINA YURQUINA, ADS. TIT. Nº 67, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo de 2015.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

08 JUL. LIQ. Nº 121632 \$100.00.-

### REMATES

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE: \$64.250.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PEDRO ARAMBURU Nº 173/86 BARRIO CANAL DE BEAGLE-PALPALA.- S.S. el Sr. Juez de la C.C. y C. Sala Ira. Vocalia Nº 2 Secretaria única, en el Expte: Nº B-49509/99 Caratulado; Incidente de Ejec. De Sent. En Expte. **B-12874/96** Leonardo Roberto Aragón y otros c/ Carlos Enrique Bustos y otros, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE: DE \$64.250.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; Secc.2: Manzana 499: Parcela 3: Padrón P-68033, Matrícula P- 68033, ubicado en el Dpto. de Palpala, Pvcia. de Jujuy, y Mide: 12,60 m de fte. poN por 12,60 m. de Fte. S y 28,30 en ambos lados. Encerrando una sup. según plano de 356, 58 m2 y limita: al N- con calle Pedro Aramburu; al S. con calle Existente Soldados de Malvinas: al E. Parcela 4 y O. Parcela 2 y 9 el que registra: Deudas con agua de Los Andes, dirección Pvcia. de Rentas; Gasnor S.A.; Ejesa S.A., Municipalidad de la Ciudad de Palpala. El mismo según informe de fecha 15-05-15 se encuentra ocupado porv la Sra. Ortiz Eliana Vanesa; Ortiz Meliza Fabiana; Baspineiro Lautaro y el Sr. Ortiz Maximiliano Adrián Registrando además: Asiento 2) Hipoteca en 1er grado a favor Ministerio de Defensa (Dirección Gral. de Fabricaciones Militares) por \$15.073.00 de fecha 18-10-94 Asiento 3) Embargo Preventivo en Expt. B 07925/96 Juzga. C y C. 7 Sec. 14 por \$18.000.00+ \$9.000.00, de fecha 30-10-96 asiento 4) Embargo Definitivo por of. de fecha 5-12-01 de Cam. C.C. Sala 2 Expt. B-07925/96 Asiento 5) Embargo por oficio de fecha 11-09-08 Sala 1 C. y C. Vocalia 2 en B-7925 /96 pres. el 15-09-08 y Asiento 6 Embargo Dej. Ref. Asiento 5 Insc. Definitiva por oficio de fecha 16-10-08, reg. El 24-10-08, Asiento 7) Emb. Definitivo en Exp. B7925/96 y Asiento 8) Inscripción Definitiva por oficio de fecha 04-12-13 reg. El 10-01-14 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del remate que tendrá lugar el día 8 de Julio del 2015 a hs.18:10 en calle Santiago Albarracín 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy 24 de Junio del 2015.-



03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121551 \$135,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
**JUDICIAL: SIN BASE: BALANZA ELECTRONICA Y CORTADORA DE FIAMBRE.**- 1 Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 3, Sec. Nº 6 en el **Expte. Nº B-208.685/09** Caratulado: Ríos Miguel Ángel c/ Zelarayan Mirta Susana, comunica por veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y **SIN BASE:** Una balanza electrónica marca Systel y una cortadora de fiambre eléctrica y el remate que tendrá lugar el día 8 de Julio del 2015 a hs. 17,50 en calle Santiago Albarracín 182 del Bº Atalaya los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B. O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy, 15 de Junio del 2015

01/06/08 JUL. LIQ. Nº 121449 \$135,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
**JUDICIAL: SIN BASE: UN FREEZER.**- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 1 Sec. Nº 2, en el **Expte. Nº 226792/10** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Zelarayan , Mirta Susana comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y **SIN BASE:** Un freezer marca Frare, Modelo F-160 Nº 553642 y el remate tendrá lugar el día 08 de Julio del 2015 a hs. 17,40 en calle Santiago Albarracín 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S.S.de Jujuy, 18 de Junio del 2015.-

01/06/08 JUL. LIQ. Nº 121450 \$135,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
**JUDICIAL: SIN BASE: COMPRESOR DE AIRE; 2 ABROCHADORA PARA CAJONES; 2 SIERRAS CIRCULARES.**- S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía Dr. Hugo S. Herrera, en el **Expte. Nº A-31684/06** Caratulado: Demanda laboral por...MENDEZ LUIS ALEJANDRO C/ARAYA AROLD Y PINTO NORMA: comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y **SIN BASE:** A) Un compresor de aire marca Electromac, motor Nº 34001, tipo DC ¾.- B) Una abrochadora de cajones marca Fasco F21P-80-25-ST serie Nº 04044238; C) Una abrochadora de cajones Marca Fasco F21P-80-25-ST, serie Nº 04040076; D) Una sierra grande de carpintería, marca Senelle con motor Corradi Nº 780462; E) Una sierra circular de carpintería con motor sin marca ni Nº visible, en el estado en que se encuentran, pudiendo los interesados revisar los mismos en el domicilio de la depositaria judicial Sra. Norma Valentina Pinto Sitio en Ruta Provincial Nº 1 Barrio María Auxiliadora Finca San Lucas, de la, localidad de San Lucas-Rodeito Jujuy, corriendo por cuenta y riesgo de los compradores el desarme y traslado de los mismos y el remate que tendrá lugar el día 8 de julio del año 2015 a hs. 17:30 en calle Santiago Albarracín 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B. O. y Diario de circulación local. Los que se encuentran exentos de pago de tasa y sellados, conforme lo establecido en los Artículos 24 de C.P.T. y 20 del L.C.T. San Pedro de Jujuy 19 de Junio del 2015.-

01/06/08 JUL. S/C.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº B-72871/01** caratulado: "QUIEBRA DE JUAN FELIX GUDIÑO" se ha dictado la siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo de 2.015.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra por distribución final (art. 230 L.C.Q) del Sr. Juan Félix Gudiño D.I.N. Nº 6.423.819 con domicilio en calle Calilegua Nº 621 del barrio Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. 2.- Mantener la INHIBICIÓN GENERAL del fallido (art. 230 último párrafo LCQ). A tal fin librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor Nº 1, 2, 3, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, y Registro de Marcas y Señales, a fin de comunicar el punto 1 de la presente. Haciéndole saber a la Sindicatura C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR, que deberá diligenciar los oficios en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar incumplimiento de su deber de colaboración (Art. 50 del C.P.C.) y aplicársele una multa diaria de \$50,00.-, a favor de la Biblioteca del Poder Judicial conforme lo dispuesto en Acordada del S.T.J. de fecha 8 de mayo de 1.995, por cada día de demora en la medida solicitada. 3.-Ordenar el cierre de la cuenta judicial existente en la presente causa: Nº 5-200-0946038187-2, como así también se sirva informar sobre la existencia de otras cuentas judiciales pertenecientes a la presente causa, y en su caso los saldos de las mismas, de lo que dará cuenta el Banco a éste Juzgado en lo C. y C. Nº 2, SEC. nº 4.- 4.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y publicar edictos en el Boletín oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días y oficiar facultándose el diligenciamiento al

Sindico C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR. Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez de Primera Instancia Civil y Comercial-Ante mí; DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA y en un Diario de Amplia circulación de esta PROVINCIA, POR TRES VECES en CINCO DÍAS y de conformidad con lo prescripto por el Art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizadas sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, bajo expreso apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Junio 2.015.-

06/08/10/13/15 JUL. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-006256/13** Caratulado: "QUIEBRA: ALVARADO ROSA ISABEL C/ ARTERO ALBERTO GUSTAVO.-"hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCIÓN: S.S. de Jujuy, 30 de junio del 2015. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO: RESUELVE: 1- Declarar el estado de quiebra de los Sres. ALBERTO GUSTAVO ARTERO DNI Nº 7.809.652 Y ROSA ISABEL ALVARADO DNI Nº 10.007.801 con domicilio real y fiscal en Finca Los Pinos, Ruta 42, Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. 2-Hacer saber a la Sra. Sindico designada MARIA LUCIANA SADIR que continuara actuando en la quiebra (art. 253 inc. 7) quien en el termino de TREINTA DIAS procederá a realizar el inventario correspondiente. A tal fin, deber librarse mandamiento al Sr. JUEZ DE PAZ con facultades de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica y contratar los servicios de un cerrajero si fuere necesario. 3- Decretar INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuesta, a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor , Dirección General de Inmuebles, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales, AFIP, Municipalidad, Dirección General de Rentas, Entidades bancarias, Registros de Minas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales industriales y Créditos prendados). 4- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuesto por el art. 107 y ccs. LCQ y en consecuencia, ordenar que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea incluso los que se encuentren en poder de terceros. 5- Intimar a la fallida para que en igual término entregue a la sindicatura los libros de IVA y demás documentación relacionada con su contabilidad bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 6- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida los que de hacerse carecen de eficacia. 7- Ordenar se intercepte la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la fallida, relativa a los negocios del deudor, las que deberán ser entregadas al síndico. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. 8- Ordenar a los fallidos Rosa Isabel Alvarado DNI 10.007.801 y Alberto Gustavo Alvarado DNI Nº 7.809.652, que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado (art. 103 del las LCQ). A tal fin, oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval. 9- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia 03 de julio del año 2015 a horas nueve para el sorteo del martillero Publico Judicial que deberá intervenir en la realización y enajenación de aquellos bienes. A tal fin librese oficio al Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy. 10- Disponer que por Secretaria se recarature la presente causa conforme a lo dispuesto en esta resolución con pase a Mesa General de Entradas para su toma de razón. Se oficie al Juzgado Federal de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra de la fallida; y se publiquen edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. (art. 89 LCQ), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes en cuanto los hubiere. 11- Notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. (art. 26 y 278 LCQ y 154 del C.P.C) 12- Registrar, agregar copia en autos y notificar.-...-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 30 de JUNIO de 2.015.-

08/10/13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121620 \$50,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

DRA ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Pte. De Trámite-en la Vocalía Nº 8, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº: C-024676/2014**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUZMÁN, FÉLIX HÉCTOR y ROMERO, ALEJANDRO FABIÁN c/ CORPA, ALBERTO ARMANDO y CORPA, PAOLA CAROLINA y OTRO", hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2014. 1. Por presentado el Dr. LUCAS ALEJANDRO ALBORNOZ, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Sres. FÉLIX HÉCTOR GUZMÁN, quien actúa por sí y en nombre y representación de sus hijos menores de edad, Fabricio Facundo Guzmán, Milagro Rosario Guzmán y Marcelo Orlando Guzmán y de ALEJANDRO FABIÁN ROMERO, a mérito de las copias juramentadas de Poder General para Juicios, que se adjuntan y lucen a fs. 02/03 y fs. 04/05 de autos y por promovida demanda por daños y perjuicios, la que se tramitará en conformidad al procedimiento ordinario oral (art. 294 y ss. del C. P. C.). 2. Confiérese traslado de la



demanda instaurada a los accionados, Sres. ALBERTO ARMANDO CORPA, PAOLA CAROLINA CORPA, ANDRÉS ALBERTO VERGARA y JORGE EDUARDO BORDÓN, en la forma de estilo, por el plazo de QUINCE (15) DIAS y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C. P. C. 3. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres Kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.). 4. Al pto. V (fs. 49), las citaciones de los Terceros en Garantía, Aseguradora MAPFRE y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., ténganse presentes para proveer en su oportunidad (art. 79, segundo apartado del C.P.C.). 5. Rectifíquese carátula, consignándose a los menores llamados, Fabricio Facundo Guzmán, Milagro Rosario Guzmán y Marcelo Orlando Guzmán como coactores. Tome razón Mesa General de Entradas 6. Dése intervención al Ministerio Pupilar. 7. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C). Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Presidente de trámite. Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaría”.-Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos. S. S. de Jujuy, 19 de Junio de 2015.-

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121542 \$210,00.-**

Dra. Maria Cristina Lakatos, Vocal Nº 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Ref. **Expte. Nº A-49384/11** caratulado: “SUMARIO TENENCIA: PALAVECINO ESTEBAN c/ CORONEL, GLADIS ALEJANDRA” se ha dictado la siguiente providencia: “PEDRO DE JUJUY, 10 de Junio del 2015.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la presente demanda interpuesta por el Sr. Palavecino Esteban (DNI Nº 17.183.361) en contra de la Sra. Gladys Alejandra Coronel (DNI Nº 29.805.950).- II.- Otorgar la Tenencia de la menor FRANCISCA ALEJANDRA PALAVECINO (DNI Nº 49.468.026), a su progenitor, Sr. Palavecino Esteban (DNI Nº 17.183.361).- III.-...IV.- Costas a cargo de la demandada vencida (art. 102 CPC).- V.- Notifíquese por edictos (art. 162 CPC) en un diario local de la Provincia de Salta y Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días, agregar copia en autos, protocolizar, oportunamente archivar.- Fdo. Dra. Maria Cristina Lakatos Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. Jacqueline Aráez, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario local de la Provincia de Salta tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2015.-

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121507 \$210,00.-**

Dr. Enrique R. Mateo Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-007366/13**, Caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SALA AGUSTINA Y CONDORI AURELIO c/ ESTADO PROVINCIAL”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2014.- I.-Por presentado el Dr. DANTE OSCAR RIVAS, quien comparece en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito de la copia del instrumento legal que acompaña a fojas 17/18, y con el patrocinio letrado del Dr. ITALO PASCUTTINI. Por parte y por constituido domicilio legal.- II.-Téngase presente la contestación de demanda de fojas 20/24.Previo correr traslado de la misma; dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- III.-Cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, LAUREANO CARI y JUANA MAMANI para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV- Cítase y emplázese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRÓN I-4972, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 4, PARCELA 713, MATRÍCULA I 2425 Departamento TILCARA, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-V.-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Tilcara y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VI.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala.-VII.-Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Vocal. Ante Mí Dr. Néstor De Diego- Secretario.-

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121533 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, EN EL **EXpte. Nº B-261346/11** caratulado: EJECUTIVO: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ BAZAN CARLOS RAUL”, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2012”. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. BAZAN CARLOS RAUL mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4200) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840) presupuestada para responder a accesorias

legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C).- Notifíquese por edictos. Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 09 de MARZO de 2.015.

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121512 \$210,00.-**

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el REF. **EXpte. Nº B-223659/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RODRIGUEZ MARGARITA DEL ROSARIO, ordena se notifique a la SRA. RODRIGUEZ MARGARITA DEL ROSARIO, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2011.- 1.-Téngase por presentado al DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acreditado con el Poder Gral. Para juicio que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado RODRIGUEZ MARGARITA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS C/12/100 CTVS (\$1.206,12) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES C/06/100 CTVS (\$603,06), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitado-Ante Mí Dra. Beatriz Borja-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C.)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO del 2015

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121513 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 -Secretaria Nº 11, en el **Expte. Nº B-222718/10** caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ MARTINEZ ANA MARIA”- hace saber por este medio a la Sra. MARTINEZ ANA MARIA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2015: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ANA MARIA MARTINEZ, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$4.079,20) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora del vencimiento de cada uno de los pagares ejecutados y sobre el saldo que resulte luego de la imputación de los pagos parciales denunciados a fs. 42 y hasta su efectivo pago. 2º) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C). 3º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).- 4º) Notificar la presente al demandado por edictos (art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber”.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria”.- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2.015.-




**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121514 \$210,00.-**

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-393-2013** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: INTIMAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA A PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2012", ha emitido la Resolución Nº 2478-S/I-2014 de fecha 03 de Noviembre de 2014 que expresa: ARTÍCULO 6º: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 3º de la Resolución Nº 3093-S/I-2013, y aplicar una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520,00) al Sr. HECTOR DANIEL ZEITUNE D.N.I. Nº 10.548.847 Dom: Sarmiento S/Nº -Pampa Blanca- ARTÍCULO 7º: Intimar al Sr. HECTOR DANIEL ZEITUNE para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar la multa aplicada con más los intereses, hasta el efectivo pago, en la Cta. Cte. Nº 3200000261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley Nº 4376/88. ARTÍCULO 8º: Notifíquese... Fdo. Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO- Dra. MARIANA L. BERNAL-Vocales del Tribunal de Cuentas de Jujuy. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación - Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121604 \$210,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 14, en el **Expte Nº C-024715/14**, caratulado EJECUTIVO: HECTOR RAUL MONTAÑO C/ ALBERTO FELIX OZAN, se hace saber al demandado Sr. ALBERTO FELIX OZAN, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO DE 2014.-Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Art. 472 inc 4º, 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra del demandado ALBERTO FELIX OZAN en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS-(\$ 4.500), en concepto de capital con mas la de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA-(\$ 1.350) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio....- Así mismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Corrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem.). Notifíquese y expídase mandamiento. Fdo: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-Ante mi: Esc NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION.- Publíquese Edictos en un diario local y en el boletín oficial (Art. 162 del C.P.C) por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.-Secretaria Por Habilitación: Esc. Nadia Torfe. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2.015.-

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121619 \$210,00.-**

DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite, en el **Expte. Nº B-276.739/12** caratulado: TENENCIA DORA ISABEL VELAZQUEZ c/ WALTER ALBERTO ÁLVAREZ-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2015.- Atento a lo dictaminado por el Ministerio de Menores, desconociéndose el domicilio del demandado de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de Mendoza por tres veces en cinco días, confírase traslado de la demanda al accionado WALTER ALBERTO ÁLVAREZ DNI 17.410.677 por el termino de DIEZ DIAS (10) con mas VEINTE DIAS (20) en razón de de distancia con apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Intímasele para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C) haciéndole saber que las copias respectivas reencuentran en secretaria.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. Mirta Chagra-Juez- Ante mi: Dra. Maria Eugenia Soza-Secretaria.-

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121546 \$210,00.-**

DRA NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de Trámite- en la Vocalía Nº 9, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-000709/13**, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Faussonne, Alberto Daniel y Alborno, Lucas Alejandro C/ Tolaba, Luisa y Martínez, Santos", hace saber a la Sra. LUISA TOLABA el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2015.- 1) Atento lo solicitado a fs. 121, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del

TRASLADO de la acción instaurada en contra de la coaccionada: LUISA TOLABA, D.N.I. Nº 13.596.232, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo INTÍMASELA para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía Nº 9. Notifíquese el ap. I del decreto de fs. 66. Fdo. Dra. NORMA ISSA-Pte. de Trámite-Ante mi Dra. NORA AIZAMA-Secretaria: Decreto de fs.66 "San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.- I) Téngase por presentado al Dr. Lucas Alejandro Alborno, por constituido domicilio; en nombre y representación de la parte actora Alberto Daniel Faussonne, a mérito de la Fotocopia Juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce a fs. 53 y vlt...".- II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma Issa-Pte. de Trámite-Ante mi Dra. Nora Aizama-Secretaria: Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2015.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121621 \$210,00.-**

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-265.359/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ DODI, ANA YOLANDA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. ANA YOLANDA DODI, DNI Nº 4.661.370, del: Proveído de fs 38 "San Salvador de Jujuy, 26 de FEBRERO del 2015.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el decreto de fs 13, mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada DODI ANA YOLANDA DNI Nº 4.661.370, que deberán presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese art 154 del C.P.C. FDO. DR SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA MARIA FABIANA OTAOLA: POR HABILITACION" ES COPIA- Proveído de fs 13: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2012.-Téngase por presentado al DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado DODI ANA YOLANDA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$2.519,16) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$755,74) presupuestada para responder acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica se fuere necesario.-Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFÍ: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA." Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2015.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA, Con firma habilitada.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121515 \$210,00.-**

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el REF. **EXPT. Nº B-224158/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ VASQUEZ JOSE ROLANDO, hace saber al Sr. VASQUEZ JOSE ROLANDO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2.010.- Por presentado el DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a merito de la copia de poder general juramentado que rola agregado en autos.- 2- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiérasele de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado VASQUEZ JOSE ROLANDO en el domicilio denunciado (\$1.167,48) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de (\$583,74), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del



presente juicio. En defecto de pago, trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o de los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar delante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.). Notifíquese por edictos Fdo Dr. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mi: Proc Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2015.

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121516 \$210,00.-**

MARISA E. RONDON -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **EXPT. Nº B-225053/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ RENEDO EDUARDO DANIEL”, se notifica al Sr. RENEDO EDUARDO DANIEL: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2015.- AUTOS Y VISTOS...RESUELVE...CONSIDERANDO...RESUELVE:” 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A. en contra del Sr. RENEDO EDUARDO DANIEL, DNI Nº 12.525.095, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS(\$1.931,28) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Regulase los honorarios de la DRA. LUCIA DI PASQUO, por su labor profesional desarrollada en autos en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), conforme Acordada (L.A. Nº 11, Fº 83/83 Nº 43, 25/04/08 y lo dispuesto por la Ley 1627 del Código Civil, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B- 145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por Despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2.011) con más IVA si correspondiere.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Ante Mi: Norma Farach de Alfonso, Secretaria.- Notificaciones Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo del 2015.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121517 \$210,00.-**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº B-248.190/11** caratulado: “Prepara Vía Ejecutiva por Cobro de Alquileres: Jorge Hugo, Maldonado C/ Gabriel Ramón Cardozo y Margarita Susana, Brizuela”, hace saber al Sr. Gabriel Ramón Cardozo, que se ha dictado la siguiente Resolución: “San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el Sr. Jorge Hugo, Maldonado, en contra de los Sres. Gabriel Ramón Cardozo y Margarita Susana, Brizuela, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS(\$55.549,09) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (Prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de la Dra. ANA GABRIELA IGARZABAL, hasta tanto exista Planilla de liquidación Firme y Consentida.- 5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma

de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez.- Ante mi: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2.014.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121634 \$210,00.-**

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia -Vocalía Nº 2-, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LAURA CABALLERO -en el **Expte. Nº B-279.222/12**, PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD EN B-160336/06: ALVAREZ ULRICH, MARÍA c/MOREIRAS, JOSÉ MANUEL”, Hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: Por la presente se la hace saber que en el Expte. Nº B-279.222/12 caratulado: “PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD EN B-160336/06 ALVAREZ MOREIRA MARIA ISABEL C/ MOREIRAS, JOSE MANUEL” se han dictado la siguiente Sentencia: En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los Seis Días del mes de Marzo de 2015, AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda de privación de la patria potestad promovida por la SRA. MARIA ISABEL ALVAREZ ULRICH en representación de sus hijas DELFINA LARA MARIA MOREIRAS y BERNARDA MARIA MOREIRAS ALVAREZ, en contra del SR. JOSE MANUEL MOREIRAS DNI Nº 25.206.248 y en su mérito dispónese la privación de la patria potestad al demandado respecto a sus hijas menores DELFINA LARA MARIA MOREIRAS DNI Nº 42.748.945 y BERNARDA MARIA MOREIRAS ALVAREZ, por la causal de abandono. 2.-...- 3.-...- 4.-Notifíquese, regístrese y archívese.- FDO. Dr. Jorge E. Meyer-Juez-, Dra. Marta Rosebluth-Juez-Dra. Silvia Fiesta-Juez-, ante mi Dra. Maria Laura Caballero- Secretaria”.- Y su Resolución Aclaratoria: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Veinte de Marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...y, CONSIDERANDO: ... Por ello, el Tribunal de Familia, SALA I RESUELVE: I.- Hacer lugar al planteo de la DRA. ANA GABRIELA IGARZABAL. II.-Rectificar la parte resolutive de la sentencia de fs.83/84 punto I y donde dice “BERNARDA MARIA MOREIRAS ALVAREZ” deberá agregarse seguidamente la leyenda que dice así; “DNI Nº 94.755.179”. III.-Notifíquese, regístrese y archívese.- FDO. Dr. Jorge E. Meyer-Juez-, Dra. Marta Rosebluth- Juez- Dra. Silvia Fiesta Juez-, ante mi Dra. María Laura Caballero- Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-ES COPIA FIEL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2.015.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121635 \$210,00.-**

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 7, en el **Expte. Nº C-41.809/15**: Caratulado: “Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios: Sandra M. Lozano y Otros c/ Rutagro SRL”, Hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DE 2.015.- I.- Proveyendo el escrito que antecede, por presentado el Dr. JAVIER GRONDA por sus propios derechos, y en representación de la parte actora de los autos principales, en virtud de la personería allí acreditada, por parte y por constituido domicilio legal. Atento lo peticionado, téngase por iniciado el presente INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS en contra de la empresa RUTAGRO S.R.L. A tal fin, LÍBRESE MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN Y PAGO en contra de la empresa, debiendo requerirle el Sr. Oficial de Justicia en el acto, el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 CENTAVOS (\$266.981,56.-) en concepto de capital (\$215.367,56) y honorarios profesionales (\$51.614); con más la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$53.396,00.-) por acrecidas. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la parte accionada, hasta cubrir las sumas antes mencionadas, designándose depositario judicial de los mismos a la propia afectada, con las prevenciones y obligaciones de ley. En el mismo acto, se debe requerir manifestación a la parte ejecutada, sobre si los bienes embargados registran prenda u otro gravamen; en su caso, exprese monto, nombre, domicilio del acreedor prendario o Juez embargante y lugar de radicación del juicio. Asimismo CÍTESE DE REMATE a la parte incidentada, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS oponga excepciones legítimas, si las tuviese, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio procesal dentro de los tres kilómetros del asiento de ésta Cámara Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. Librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades correspondientes...IV.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- LÍBRESE MANDAMIENTO.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-JUEZ; Ante mi: Dr. ARIEL CUVA-Prosecretario.-Se hace constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en diez días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Junio del 2015.-

**29 JUN. 03/08 JUL. LIQ. Nº 121486 \$210,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, VOCALÍA 7 DR. CARLOS M. COSENTINI JUEZ-DR. ARIEL CUVA PROSECRETARIO, en el **Expte. Nº C-37976/14** caratulado PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE, TOMASA



MAIDANA C/ MARIA LUISA LINARES y OTROS, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir individualizado CATASTRALMENTE COMO: CIRCUNSCRIPCIÓN UNO-SECCIÓN CUATRO-MANZANA CUARENTA Y DOS-PARCELA ONCE-PADRÓN P-CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (P-40349)-MATRICULA P-TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (P-3378), con una superficie de CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 19 CM2, ubicado actualmente sobre calle Santibáñez Nº 983, del barrio Sarmiento, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy LIMITA AL NORESTE: CON PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS COMO : a) PARCELA 5-MANZANA 43-PADRÓN P-40343, CUYO TITULAR REGISTRAL DE DOMINIO ES EL SEÑOR ARTURO GUTIERREZ. M.I. Nº 08.198.562 -AL ESTE; CON PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA PARCELA 10-MANZANA 42-PADRÓN P-40348, CUYO TITULAR REGISTRAL DE DOMINIO ES EL SEÑOR PEDRO MARIO CAMPOS.- AL SUD LIMITA CON LA AVENIDA CORONEL SANTIBÁÑEZ.-AL OESTE CON PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA COMO PARCELA 12-MANZANA 42-PADRÓN P-40350, CUYO TITULAR REGISTRAL DE DOMINIO ES EL SR. LEONARDO BURGOS.- Publíquese en el boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de Junio de 2.015.-

06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121608 \$210,00.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados "**EXPTE. Nº P-93286/14, CARATULADO: ANAQUIN, FRANCO LUCIANO; SULCA, JORGE RAFAEL; CARDOZO, NELSON MARIANO; AVILA, FABIAN ALBERTO; HOYOS, JUDITH MARIA DE LOS ANGELES; PARRA, ARIADNA PRISCILA JAEL Y OCHOA JUAN CARLOS p.s.a. HOMICIDIO CALIFICADO POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES Y ALEVOSÍA-CIUDAD**". **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a SULCA, JORGE RAFAEL, D.N.I. Nº 28.998.072, argentino, mayor de edad, último domicilio registrado sito en calle Nicaragua Nº 410 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad capital, provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de Homicidio Calificado por el Número de Participantes y Alevosía-Ciudad, de conformidad a lo normado por el artículo 80º inciso 2do., y 6to., del Código Penal de la Nación, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada (artículo 203 del C.P.P.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fiscalía Penal Nº 5, San Salvador de Jujuy, 29 de Junio del año 2015.-

06/08/10 JUL. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Causa caratulado: "**LLAMPA FRANCO Y BENICIO, MATÍAS BRIAN p.s.a. Robo con Arma de Fuego-Ciudad**". (**Expte. Letra "P"- 107.185/2015**), **cita, llama y emplaza**, por tres veces en cinco días, al imputado Matías Brian Benicio, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, 15 de Junio de 2015.-

06/08/10 JUL. S/C.-

Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Fiscal de Investigación Penal Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. Nº P-46.072/13**, caratulado: "DINAHET, DIEGO GASTON JESUS P.S.A AMENAZA. CIUDAD", Sumario Policial 16.108-D-13, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a DIEGO GASTON JESUS DINAHET, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 30.029.142, soltero, albañil, domicilio en Manzana AP-12, Lote 31, 3º Etapa-del Bº Túpac Amaru, Alto Comedero, Ciudad; por el termino de cinco días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal Nº 7, a fin de recibirle declaración, arts. 294, 295 c.c. del C.P.P.; respecto de la imputación como supuesto autor del delito de Amenazas, previsto en el art. 149 bis del Código Penal de la Nación en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 60 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2015.- En virtud de las constancias de autos; cítese al instado DIEGO GASTON JESUS DINAHET, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 30.029.142, soltero, albañil, domicilio en Manzana AP-12, Lote 31-3º Etapa-del Bº Túpac Amaru, Alto Comedero, ciudad; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a fin de recibirle declaración, arts. 294 295 c.c. del C.P.P.; respecto de la imputación como supuesto autor del delito de Amenazas, previsto en el art. 149 bis del Código Penal de la Nación en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Art. 203 del C.P.P.-Fdo. Dario Eduardo Osinaga Gallacher-Fiscal de Investigaciones Penal Nº 7-Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario.- Secretaria, 01 de Julio de 2015.-

06/08/10 JUL. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6-Secretaria Nº 11, en el **Expte. Nº C-007494/13** caratulado: "SUMARIO POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA EN EXPTE. Nº B-00061/95: VALENCIA DE MOSCOSO B.C./ MOSCOSO ANGEL"**cita y emplaza** al demandado GABRIEL ANGEL MOSCOSO, para que en el termino de DIEZ DIAS a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, a contestar el traslado de la presente ACCIÓN POR CESE DE CUOTA ALIMENTARIA, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).-Por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. y en caso de incomparecencia de nombrarle un Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2015.-

08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121622 \$210,00.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PILILI ANASTASIO PEDRO**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria- San Pedro de Jujuy, 01 de Abril del 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121534 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los **SRES. OLGA GOMEZ DNI Nº 3.228.734 y MELCHOR ERNESTO ROMERO DNI Nº 3.996.321**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. Marisa E. Rondon-Juez- Ante mí: Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121538 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1-de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **CRUZ, MARCELO, D.N.I. 7.283.959**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Amelia del V. Farfan-firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121539 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON ANGEL RUIZ RUIZ, DNI Nº 93.377.268** (Expte. Nº D-009924/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 05 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121540 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores del **SR. CABRERA SERAFÍN DNI Nº 18.807.335**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121543 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORIA SANCHEZ-L.C. Nº 1.792.928**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 6 de Abril de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121544 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. SIMON ELEUTERIO FICOSECO, D.N.I. 7.268.150**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces por el termino de cinco días.- Secretaria Proc. Marta Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2.015.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121545 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº C-044.280/2015, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de LUNA, CARMEN CECILIA", cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **CARMEN CECILIA LUNA, D.N.I. Nº 14.039.604**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2.015.-



**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121547 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15-Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON NESTOR MENDOZA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de Marzo de 2.015.-

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121536 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-038.921/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CASTILLO ADELAIDA Y LAMAS, PRIMITIVO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **ADELAIDA CASTILLO DNI Nº 93.789.861** y de **PRIMITIVO LAMAS DNI Nº 7.379.502.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2.015.-

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121535 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el Expte. C-044.081/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BAYSSE FERNANDO JORGE", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante **DON BAYSSE FERNANDO JORGE, DNI Nº 14.796.836.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. M. E. del Grosso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2.015.-

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121532 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, Ref. Expte. C-041039/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LOPEZ, ZOILA, L.C. 9.649.027,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria. Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2.015.-

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121549 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA CIRA BEJARANO VILCA Y DON TEOFILO VILLENA** (Expte. Nº D-009963/2015).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 19 de Junio de 2.015.-

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121552 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE MATEO JURADO VALDEZ, DNI. Nº 18.760.727.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2.015.-

**03/06/08 JUL. LIQ. Nº 121537 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6. Cita y Emplaza por treinta días los herederos y acreedores de **DON JUAN RENE MANSILLA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2015.

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121612 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-042798/2015 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de DOMINGO NIEVA LUNA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGO NIEVA LUNA, D.N.I. Nº 13.510.575.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria de Primera Instancia: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2015.

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121553 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON NIVAR PATRICIO GAITE CHOQUE, D.N.I. Nº 92.649.613** (Expte. Nº D-009793/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 08 de Junio de 2015.

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121606 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-043.673/15 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato VILTE ANASTACIO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **ANASTACIO VILTE, DNI Nº 7.281.823.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2015.

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121607 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-044.915/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA CRISTINA DEL VALLE VELIZ (DNI Nº 12.733.488)-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2015.

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121609 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON CARLOS ORIS, D.N.I. Nº 7.276.508** (Expte. Nº D-010288/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 24 de Junio de 2015.

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121610 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **YOLANDA PEREYRA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 09 de Junio de 2015.

**06/08/10 JUL. LIQ. Nº 121616 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en el Ref. Expte. Nº C-023375/14 caratulado: Sucesorio GARCIA, CIRILO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **SRA. /SR. CIRILO GARCIA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada-San Salvador de Jujuy, 21 de octubre de 2014.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121623 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ADA RAQUEL VILLÁN, D.N.I. Nº 5.303.221.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosec. Técnico de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro-San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2015.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121625 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-046586/2015: Sucesorio Ab-Intestato SOLER, HECTOR CARLOS cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. HECTOR CARLOS SOLER D.N.I. Nº 8.203.983.-** Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria Nº 1, Dra. Amelia del V. Farfan- Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121630 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON HUGO ORLANDO CASTRO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2015.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121628 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-034.630/2014, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de GUILLERMO RODOLFO ESPECHE", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **GUILLERMO RODOLFO ESPECHE-DNI Nº 11.663.644.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del V. Farfan- Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, Junio 10 de 2.015.-

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121636 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PATRICIA SAJAMA D.N.I. Nº 3.183.113.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2015.

**08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121631 \$70,00.-**